

N/REF.: 553/2024/COGE - BP/Is
INTERESADO: FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE ENVASES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA (SUBVENCIÓN IMPLANTACIÓN RECOGIDA SEPARADA BIORRESIDUOS).

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, siendo el día 27 de marzo de 2024.

Reunidos

De una parte: D. Fernando Rodríguez Alonso, Cuarto Tte. de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de fecha 20 de junio de 2023, publicado en el B.O.P. del día 4 de julio del mismo año.

Y de la otra: D. Javier Rivas Gavela, en representación de la empresa denominada “FCC MEDIO AMBIENTE, SA” (A-28541639), según acredita mediante escritura de poder número 2390, otorgada ante el Notario, D. Jaime Recarte Casanova, el día 5 de septiembre de 2014.

Comparecen ante mí, D. José María Benavente Cuesta, en calidad de Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, y en la forma que mejor proceda,

Hacen constar;

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020, aprobó el expediente para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE ENVASES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA”, con un valor estimado del contrato de 269.860.355,92 €, aprobándose asimismo la estructura de costes del servicio. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, acordó modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular los aspectos referentes a la consideración de las proposiciones económicas como anormalmente bajas o desproporcionadas, limitando esta consideración a la oferta económica en sentido estricto, excluyendo de la consideración de anormalmente bajas o desproporcionadas otras prestaciones incluidas dentro de los criterios de valoración del Sobre nº 3.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, acordó adjudicar el contrato a la empresa “FCC MEDIO AMBIENTE, SAU”, por importe de canon anual limpieza urbana, recogida y gestión de residuos: 21.235.997,16 euros/año (10% IVA incluido).

Tercero.- Que las partes formalizaron el contrato con fecha de 3 de abril de 2023, con duración de 12 años desde dicha fecha.



Cuarto.- El Ayuntamiento de Salamanca presentó con fecha 16 de mayo de 2022 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA FUTURA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, en la Línea 1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico. En dicha manifestación de interés se presentó para dicha ayuda el “PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA”.

Quinto.- Mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO SALAMANCA (SALAMANCA) de fecha 16/09/2022, se notifica al Ayto. de Salamanca la Resolución sobre aprobación del gasto y concesión así como el objeto de la subvención:

“...En este marco de colaboración y de objetivos e intereses compartidos entre Administraciones públicas en materia de residuos, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, ha dado publicidad a las manifestaciones de interés para la concesión de ayudas directas a entidades locales para la implementación de la normativa de residuos, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU, ha analizado y estudiado las solicitudes recibidas relativas a “Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes” y ha seleccionado los proyectos a financiar, siguiendo los criterios establecidos en las ya mencionadas manifestaciones de interés. De acuerdo con ello, corresponde una ayuda al AYUNTAMIENTO SALAMANCA (SALAMANCA), de un 90 % de la cuantía financiable del presupuesto del proyecto, correspondiendo aportar el porcentaje restante a la entidad beneficiaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta el objetivo final de la actuación, así como las necesidades planteadas por la entidad beneficiaria, y considerando que las competencias de ejecución y gestión en el ámbito de residuos municipales recaen en las entidades locales, con base al principio de cooperación y colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones públicas, se considera de especial interés contribuir a la financiación de la actuación señalada y solicitada por el AYUNTAMIENTO SALAMANCA, sobre la base de los siguientes importes totales:

<i>ACTUACIÓN</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓNABLE (€) CONCEDIDA (€)</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN</i>
<i>Implantación de la recogida separada de biorresiduos en la ciudad de Salamanca</i>	<i>776.274,10 €</i>	<i>698.646,70 €”</i>

“...Primero.- Aprobación del gasto y concesión.

Aprobar el gasto y conceder directamente una subvención al AYUNTAMIENTO SALAMANCA (SALAMANCA), por un importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (698.646,70 €), para financiar la actuación de “Implantación de la recogida separada de biorresiduos en la ciudad de Salamanca”, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el periodo 2022 - 2024, de acuerdo con la siguiente distribución:

Segundo.- Objeto de la subvención.

La subvención al AYUNTAMIENTO SALAMANCA tendrá por objeto financiar la actuación de “Implantación de la recogida separada de biorresiduos en la ciudad de Salamanca” mediante la línea de actuación:



Línea 1.1 Proyectos de implementación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas)

Tercero.- Conceptos y gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos realizados en las actuaciones para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes que estén incluidas en el proyecto aprobado, que se deriven de los siguientes conceptos financiados:

- *Cubos domésticos de biorresiduos*
- *Bolsas compostables de uso doméstico*
- *Contenedores para la vía pública*
- *Sacas reutilizables para la recogida de restos vegetales*
- *Cubos para biorresiduos grandes generadores (*)*
- *Campaña de información, difusión y sensibilización a la población y seguimiento del proyecto”.*

Sexto.- El contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE ENVASES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el ámbito de la prestación en su Art. 8.- el servicio de recogida y transporte de residuos que comprende las prestaciones de las recogidas selectivas entre las cuales se incluye la Recogida de biorresiduos (fracción orgánica recogida selectivamente FORS). Además el Art. 54.- del PPT refiere para la recogida de biorresiduos, la ejecución específica de campañas de concienciación ciudadana y educación ambiental para informar de las ventajas que suponen el reciclaje en origen, con la realización de una campaña inicial asociada a la implementación de la recogida selectiva de la materia orgánica.

La ejecución de dichas prestaciones viene descrita de forma detallada en la oferta de FCC – MEDIO AMBIENTE, en el tomo 1.1.2. PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RU, punto 2.4. Recogida de Fracción Orgánica – Biorresiduos.

Séptimo.- La ejecución del “PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA”, es desarrollada en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, con el apoyo la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de La Junta de Castilla y León. Por tanto, cumplirá lo establecido en las Ordenes y bases de la Convocatoria de Ayudas expresada y demás normativa concordante, dentro de la Inversión 3 apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El objetivo de esta medida será contribuir al fomento de la economía circular en España, mediante la financiación de proyectos destinados a aplicar el marco nacional de regulación de residuos y a alcanzar los objetivos de la UE en el ámbito de los residuos, así como proyectos innovadores de economía circular en el sector privado para facilitar la transición hacia la economía circular. La medida apoyará la mejora de los sistemas de recogida selectiva existentes y las inversiones en los puntos de recogida para mejorar el reciclado, la construcción de nuevas plantas de tratamiento de residuos y el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, sin aumentar su vida útil o su capacidad, que deberán verificarse a nivel de planta. El objetivo de la medida abarcará también las soluciones digitales en este ámbito y la promoción de la economía circular a nivel de la empresa. El objetivo propuesto es haber completado al menos 30 de los proyectos previstos. La medida alcanzará un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.



Octavo.- Por lo expresado el Cuarto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca y el Representante de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A., suscriben la presente ADENDA, acordando incluir en el contrato referido del servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos, los siguientes puntos de obligado cumplimiento para FCC MEDIO AMBIENTE S.A. relativos a la realización del “PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA” subvencionado según se ha descrito en la presente adenda:

a) Se cumplirán en la ejecución del contrato así como del proyecto subvencionado, las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar daño significativo (DNSH), previstas en la orden HFP/1030/2021.

b) Se aplicará al contrato de referencia el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Salamanca, incluyendo el conflicto de intereses.

c) Se deberán cumplimentar necesariamente las correspondientes Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), por todas las personas obligadas a ello, que don Javier Rivas Gavela, aporta en unidad de acto.

d) Identificación de los contratistas y subcontratistas en su caso, según las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

e) Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

f) La sujeción del contrato de referencia, a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. J. Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

g) FCC MEDIO AMBIENTE es responsable de la ejecución completa del proyecto referido en la presente adenda, por el importe completo de todas las actuaciones, en el ámbito del contrato del Servicio de limpieza urbana y recogida de residuos. FCC MA emitirá al Ayuntamiento de Salamanca factura por importe de 853.901,50 euros (10% iva incluido), dicho importe se corresponde con las actuaciones subvencionables que figuran en la siguiente tabla.

PRESUPUESTO PROYECTO IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS				
	CANTIDAD	P. UNIT. SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
CUBOS DOMESTICOS DE BIORRESIDUOS	4.000,00	7,50 €	30.000,00 €	33.000,00 €
BOLSAS COMPOSTABLES DE USO DOMÉSTICO	120.000,00	0,13 €	15.000,00 €	16.500,00 €
SACAS REUTILIZABLES RESTOS VEGETALES	750,00	5,50 €	4.125,00 €	4.537,50 €
CONTENEDORES PARA VÍA PÚBLICA - FORS				
CONTENEDOR FORS - 2.400 LITROS CARGA LATERAL METÁLICO CON PEDAL Y MANETA	475	1.025,58 €	487.150,98 €	535.866,08 €
CONTENEDOR FORSS - 2.400 LITROS CARGA LATERAL METÁLICO ADAPTADO A MINUSVALIDOS - CON PEDAL Y MANETA	100	1.166,72 €	116.671,60 €	128.338,76 €
CONTENEDOR FORS - 1.800 LITROS CARGA LATERAL PLÁSTICO	14	1.020,88 €	14.292,27 €	15.721,50 €
CONTENEDOR FORS - 1.000 LITROS CARGA TRASERA PLÁSTICO para fiestas y mercadillos	25	231,46 €	5.786,54 €	6.365,19 €
CONTENEDOR FORS - 1.000 LITROS CARGA TRASERA PLÁSTICO para fiestas y mercadillos	17	231,46 €	3.934,84 €	4.328,32 €
CONTENEDOR FORS - 800 LITROS CARGA TRASERA	100	193,83 €	19.382,54 €	21.320,79 €
CUBO FORS - 360 LITROS CARGA TRASERA	50	36,70 €	1.834,76 €	2.018,24 €
CUBO FORS - 120 LITROS CARGA TRASERA	50	27,29 €	1.364,31 €	1.500,74 €
CUBO FORS - 90 LITROS CARGA TRASERA	80	21,64 €	1.731,26 €	1.904,39 €
AUTOCOMPACTADOR FORS - 20 M3. grandes productores	0			
CAMIONES PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS				
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 19 M3.	0			
CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO				
	1	75.000,00 €	75.000,00 €	82.500,00 €
total PRESUPUESTO				
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES			776.274,10 €	853.901,50 €



h) En la facturación que FCC MA emite al Ayto. de Salamanca por el concepto de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos, del primer mes posterior a la formalización de la presente adenda, se deducirá el importe de 853.901,50 euros 10% IVA incluido (776.247,10 e. IVA excluido).

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, lo suscriben ambas partes.

Por FCC MEDIO AMBIENTE. SA



D. Javier Rivas Gavela

Por el AYUNTAMIENTO,



D. Fernando Rodríguez Alonso

El SECRETARIO ACCIDENTAL



D. Jose María Benavente Cuesta

